

8º.- Las familias numerosas de primera clase disfrutarán de una reducción del 50% y las de segunda clase o de honor del 100% del importe de la matrícula.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia título que acredite tal condición.

9º.- Las preinscripciones y matrículas se llevarán a cabo en la Secretaría de la Escuela de Enseñanzas Artísticas, sita en Melilla, Plaza Daoiz y Velarde s/n, en horario de 17 a 21 horas, de lunes a viernes, formalizándose mediante el modelo oficial que se facilitará en la mencionada Secretaría.

10º.- Para la matriculación, los alumnos de nuevo ingreso deberán aportar fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia de los padres, en vigor, acompañando todos los alumnos una fotografía de tamaño carné del alumno. Todos los alumnos deberán aportar para su matriculación el resguardo del ingreso bancario de la cantidad correspondiente en el número de cuenta 0049 2506 142814180049 del Banco de Santander.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 28 de marzo de 2007.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Vavarrete.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

800.- El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 2 de Melilla, en escrito de 23 de marzo de 2007, con

entrada en esta Ciudad el 28 de marzo del mismo año y registrado al nº 15.734, comunica lo siguiente:

TORRES V CENTENARIO, TORRE NORTE
PLANTA Nº 13

Número de Identificación Único: 52001 3
0200102/2007.

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 5/2007 2

Recurrente: MERCANTIL "HIJOS DE MORENO, S.A"

Recurrido/a: DRC. GENERAL CONSEJ. MEDIO AMBIENTE -C. AUTÓNOMA-SECC. TÉCNICA MANTENIMIENTO ELÉCTRICO.

Excmo. Sr.:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 5/07, admitido a trámite y seguido a instancias de MERCANTIL "HIJOS DE MORENO, S.A.", contra la resolución de fecha 20-10-04, con número de salida 1957, dictada por el responsable de la Sección Técnica de Mantenimiento Eléctrico y con el Vº Bº del Director General de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo improrrogable de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites,